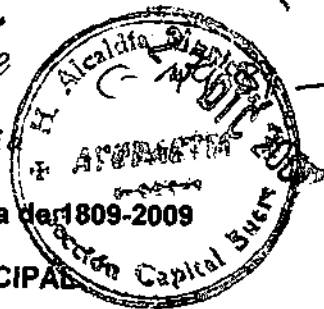


*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América del 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No. 789/08**



Sucre, 17 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro 4154/08-a fojas 61, adjunto a la nota de fecha 28 de octubre del año en curso, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, informe -diagnóstico del Parque Automotor de EMAS, elaborado por miembros de la Maestranza de dicha Institución, para su respectivo análisis e informe.

Que, fruto de la nota de referencia y ante la preocupación del Ente Deliberante por el tema, fue emitida por el H. Concejo Municipal de Sucre, Petición de Informe Oral en Comisión N° 72/08 solicitando a la M.A.E. con respecto al Parque Automotor de la Empresa Municipal de Aseo Sucre, haga conocer el análisis técnico y económico desarrollado para establecer la cantidad y características del equipo requerido, además de dar a conocer que acciones ha desarrollado el Directorio para lograr la renovación del mismo.

Que, en respuesta a la citada Petición de Informe Oral, verificada en la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en fecha 9 de Diciembre del 2008, se tomó conocimiento que la Gerencia de dicha Institución, ya estableció el requerimiento de **maquinaria** para un óptimo funcionamiento de la Empresa.

Que, sin embargo del diagnóstico realizado en base a un análisis técnico - financiero, el Gerente General Lic. René Mostajo, dio a conocer que **no cuentan con los recursos económicos** para proceder a la adquisición del equipo requerido.

Que, según señala, el Gobierno Municipal de Sucre desde hace bastante tiempo, no ha previsto recursos para este hecho, limitándose en los traspasos que se realizan en los POAs de las distintas gestiones, a cancelar por los Servicios prestados en el Recojo de Basura de las Areas Públicas (plazas, parques y vías), recursos que son invertidos en los Gastos Operativos que estas acciones generan y, siendo que la Empresa Municipal de Aseo Urbano, por sus características propias no es sujeta de crédito, se ve obligada a recurrir a otras instancias para el correspondiente apoyo financiero.

Que, en ese contexto y dado que es competencia del Gobierno Municipal de Sucre en Materia de Servicios el regular, fiscalizar y administrar directamente, cuando corresponda, los Servicios de Aseo, Manejo y Tratamiento de Residuos Sólidos, es prudente instruir a la M.A.E. previo cumplimiento de la normativa aplicable prevea Recursos Económicos para atenuar el déficit del Parque Automotor existente a la fecha.

Que, de igual manera corresponde instruir a la señora Alcaldesa a través del Directorio, realice las gestiones necesarias y suficientes ante las Embajadas amigas, de modo tal que logre el financiamiento correspondiente para la Adquisición del Parque Automotor faltante en E.M.A.S.

Que, siendo que la información señalada líneas arriba, fue prestada en fecha 9 de diciembre del año en curso por el propio Directorio de la Empresa y que esta instancia no dio a conocer acción alguna que haya desarrollado para lograr la Adquisición de Maquinaria, corresponde instruir a la M.A.E. y por su intermedio al Directorio de esta Institución, desarrolle acciones más proactivas, traduciendo estas en decisiones oportunas para un eficiente funcionamiento de la Empresa.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N° 78908

Que, de conformidad al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

- Art. 1º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que en el marco de sus competencias y atribuciones, prevea en el Plan Operativo Anual de la Gestión 2009, de EMAS, los Recursos Económicos necesarios que permitan atenuar el déficit del Parque Automotor de la Empresa Municipal de Aseo Sucre, cumpliendo con los requisitos y la normativa establecidas para el efecto.
- Art. 2º.** INSTRUIR a la M.A.E. a través del Directorio de EMAS realice las gestiones suficientes y necesarias ante Embajadas amigas, de modo que se logre el financiamiento correspondiente para la Adquisición del Parque Automotor requerido en la Empresa Municipal de Aseo Sucre.
- Art. 3º.** INSTRUIR a la H. Alcaldesa Municipal y por su intermedio al Directorio de EMAS desarrolle acciones más proactivas en los temas que le competen y traduzca los mismos en la toma de decisiones oportunas para el eficiente funcionamiento de EMAS.
- Art. 4º.** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Jrg. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL